

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 103/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 14 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite para conocimiento y consideración el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Centro "Juana Azurduy", que tiene por objeto la protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia.

Que, a través del presente convenio, la H. Comuna y el Centro Juana Azurduy se obligan a defender y proteger a los niños, niñas y adolescentes de la jurisdicción municipal, mediante la creación de defensorías de la Niñez y Adolescencia, como instancias técnico promotoras a través de los servicios jurídico, sociales y psicológico.

Que, de conformidad al Art. 48 del D.S. 24447, las Organizaciones No Gubernamentales, instituciones privadas de desarrollo social y fundaciones, para desarrollar obras y prestar servicios en el ámbito de competencia municipal, deben suscribir convenios y contratos con los Gobiernos Municipales.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 109/97, propone al H. Concejo Municipal aprobar el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Centro "Juana Azurduy".

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el convenio interinstitucional, suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Centro "Juana Azurduy", que tiene por objeto la protección y defensa de los derechos de la Niñez y Adolescencia, a través de la implementación de la defensoría en el Distrito N° 1 del Municipio de Sucre.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Moisés Tórres Ramírez
Lic. Oscar Villa Trigo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Aida A.